



LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

INVITA A:

“TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, QUE SUMINISTREN EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS DE LABORATORIO Y CUALQUIER OTRO INSUMO O ELEMENTOS EN EL AREA DE LA SALUD, ASI COMO AQUELLOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS”

OBJETO:

“ATENDER LA DEMANDA EN LOS HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE EQUIPOS MEDICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS DE LABORATORIO, ELEMENTOS EN EL AREA DE LA SALUD Y EN GENERAL BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS”

La Gobernación del Magdalena, tiene dentro de sus propósitos principales la mejora integral en la prestación del servicio de salud y la protección de los derechos fundamentales de la población en mayor condición de vulnerabilidad de nuestro departamento, a través de la red pública de salud conformada por las Empresas Sociales Departamentales E.S.E.

La Ley 100 de 1993 instituyó que el servicio público de salud debe ser prestado con sujeción al principio de eficiencia, el cual resulta de la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

Que a su vez el Decreto 1876 de 1994 estableció que la tutela gubernamental a la que están sometidas las empresas sociales del estado tiene por objeto el control de sus actividades y la coordinación de estas con la política general del Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y particular del sector.

Que la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena tiene dentro de sus funciones dirigir, organizar y coordinar el sistema de seguridad social y la red de prestadoras de servicio de salud en el Departamento, además de ejercer la inspección, control y vigilancia de las Empresas Sociales del Estado Departamentales, que prestan los servicios de salud y las acciones de promoción y prevención.

En aras de lograr la coordinación, unificación y estandarización técnica, administrativa y financiera de todos los equipos médicos, medicamentos y cualquier insumo de salud, se hace necesario consolidar una base de datos pública de aquellos proveedores que cumplan con los requisitos de Ley para brindar una mejor oferta de productos médicos estandarizados y generar una economía de escala.

Es por ello que el Sistema de Salud Departamental debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

Así mismo, en sintonía con la Política Publica de Farmacéutica Nacional, la Gobernación del Magdalena busca que la compra y distribución de insumos y medicamentos esté basada en criterios de necesidad, calidad, costo efectividad, suficiencia y oportunidad.

Dichas medidas se convertirían en factor esencial para optimizar los recursos públicos, y consolidar la operación de los servicios de salud en el Departamento del Magdalena, con lo que se logrará un ahorro significativo y efectivo en el costo de insumos y servicios, a partir de la búsqueda de las mejores alternativas en el mercado, de la optimización de procesos administrativos, de una selección transparente y objetiva de proveedores, de compras conjuntas y de la búsqueda de la mejor relación costo/beneficio, entre otros aspectos, con el fin de que las ESE puedan invertir el dinero ahorrado en un mejor servicio a los usuarios.

Las propuestas serán evaluadas conforme a criterios como: cumplimiento documental, experiencia acreditada, calidad técnica de los productos ofertados, condiciones económicas



ofertadas (costo-beneficio), cumplimiento normativo, y nivel de cobertura ofrecido. Lo anterior con el fin de seleccionar a los proveedores que garanticen las mejores condiciones técnicas y económicas para el sistema de salud departamental.

Con esta convocatoria, la Gobernación del Magdalena reafirma su compromiso con el fortalecimiento del sistema de salud pública, en beneficio de todos los habitantes del Departamento, especialmente de aquellos en condición de vulnerabilidad, garantizando servicios oportunos, eficaces y con enfoque humano.

En desarrollo de una estrategia de planificación contractual alineada con el Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación del Magdalena ha implementado mecanismos de coordinación interinstitucional con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) y las diferentes dependencias administrativas para articular de manera eficiente la adquisición de bienes y servicios requeridos en el sector salud.

Este ejercicio busca estandarizar procesos, consolidar requerimientos técnicos y proyectar las necesidades con base en datos epidemiológicos, administrativos y financieros, lo que permitirá lograr contrataciones más transparentes, eficientes y oportunas.

Así mismo, la Gobernación del Magdalena, adelanta procesos de planificación anticipada de compras, de homologación de requerimientos técnicos y de adopción de herramientas de gestión contractual modernas, con el objetivo de evitar la fragmentación de la demanda, reducir riesgos jurídicos y optimizar el uso de los recursos públicos. En este sentido, las convocatorias como la presente no solo responden a una necesidad coyuntural, sino que se constituyen en un instrumento estratégico que hace parte del modelo de gestión integral de la red pública hospitalaria del Departamento del Magdalena, para que cada Hospital departamental en el marco de sus manuales contractuales y bajo el régimen que les sea aplicable, puedan acceder a un banco de proveedores que cumplan estándares de calidad y precio.

Por tal razón, resulta indispensable convocar públicamente a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que suministren equipos médicos, medicamentos y cualquier otro insumo o elementos en el área de la salud, para que se postulen y hagan parte de una propuesta clara y transparente, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos de excelente calidad por parte de las Empresas Sociales del Estado de nivel Departamental.

Es indispensable que todos los proponentes sólo participen ofertando los equipos, insumos, dispositivos médicos y equipos que tengan registro INVIMA, y cumplan con las exigencias técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y otras entidades rectoras que regulan las condiciones técnicas de los productos, bienes y/o equipos incluidos en esta convocatoria.

Se informa que la forma de pago establecida por las Empresas Sociales del Estado Departamentales es de hasta 90 días, contados a partir de la presentación de la factura.

Se informa a las personas interesadas en participar, que deberán allegar propuesta económica por precios unitarios, estableciendo el precio piso y precio techo por ítem, los cuales deberán estar dentro del valor promedio indicado por Nivel de Complejidad, el valor ofertado debe indicar si aplica para Empresas Sociales del Estado de Primer Nivel, Segundo Nivel o Tercer Nivel, o si tiene algún diferencial acorde a la territorialidad del Departamento (SUBREGIONES NORTE, CENTRO, SUR Y RIO). El valor ofertado deberá mantenerse mínimo por el término de un (1) año.

De igual forma, deberán entregar Propuesta que debe incluir: fichas técnicas de los elementos o insumos ofertados, Certificado de Existencia y Representación Legal, Rup sí aplica, Rut, fotocopia de la cédula del representante legal, libreta militar sí aplica, certificado Redam, Certificado de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social en salud, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA en los últimos 6 meses, así como los estados financieros del año inmediatamente anterior debidamente firmados por el contador o revisor fiscal, según el caso, de igual forma deberá anexar mínimo cuatro (4) contratos y/o certificaciones con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, que tengan relación directa con el objeto de la convocatoria, todo lo anterior, deberá remitirse al correo electrónico contratacion@magdalena.gov.co en el término de ocho (8) días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad territorial, en archivo comprimido



con el asunto: CONVOCATORIA SALUD 2025

Las propuestas / ofertas recibidas será revisadas y evaluadas por un comité interdisciplinario conformado por Secretaría Seccional de Salud, Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica, y Gerentes de las Empresas Sociales del Estado Departamentales, quienes serán los encargados de conformar el listado de empresas y/o personas naturales que cumpla con los requisitos necesarios para ser proveedor de los Hospitales del Departamento del Magdalena.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	PUBLICACION CONVOCATORIA	MARTES 8 DE ABRIL 2025
2	PRESENTACION DE OFERTAS	HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2025
3	REVISION DE OFERTAS	HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2025
4	LISTADO DEFINITIVO DE PROVEEDORES	30 DE ABRIL DE 2025

En caso de presentarse dudas o inquietudes frente a los ítems que conforman la convocatoria, comunicarse a través del correo contratacion@magdalena.gov.co, mediante el asunto INFORMACION CONVOCATORIA SALUD 2025

La presente convocatoria se divulgará a través de la página web de la Gobernación de Magdalena (<http://www.magdalena.gov.co>), el día 08 de abril de 2025.

NOTA:

Aquellos proveedores que fueron seleccionados en la convocatoria 2024, y que el resultado de la evaluación por parte de los Gerentes de la ESE fue satisfactoria, podrán continuar en el listado de la convocatoria 2025, siempre que acepten las condiciones técnicas y económicas que resulten de la convocatoria 2025.



JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación



JAIME BERNAL TOLOZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica



DIANA CELEDON SANCHEZ
Secretaria de Salud Seccional del Magdalena